



BASES Y CONDICIONES DEL SORTEO DE PREMIOS EN LA CENA ANIVERSARIA DE LA COOPERATIVA CUMBRE DE LA CORDILLERA LTDA.

1. La Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda., en adelante **La Cooperativa**, es la organizadora del sorteo de premios a llevarse a cabo durante la Cena de Gala del 11° Aniversario de la Cooperativa, que se realizará el 1 de junio de 2024, mediante el cual se entregarán premios, consistentes en:
 - a) **Un viaje al Caribe**, en Crucero, para dos personas, que incluye:
 1. Pasajes aéreos (ida y vuelta) desde Paraguay hasta el país donde se abordará el crucero.
 2. Traslado regular desde el aeropuerto al puerto de abordaje y viceversa.
 3. Siete noches en crucero con pensión completa.
 - b) **Once premios** de Gs un millón cada uno, en efectivo.
2. El viaje, mencionado más arriba, está sujeto a la disponibilidad de fecha, no obstante, queda establecido que el viaje será en temporada baja, no válido para feriados, semana santa, navidad, año nuevo, etc. Asimismo, no incluye franquicia de equipaje para despachar y la selección de asiento y camarote es aleatoria, según lo que disponga la empresa encargada del crucero.
3. Del sorteo de los premios, señalados en 1.a) y 1.b), solo podrán participar **socios de la Cooperativa Cumbre de la Cordillera Ltda.**, que hayan adquirido un ticket para la Cena Aniversaria, hayan depositado su ticket en la urna y se encuentren presentes en el local de la cena, en el momento del sorteo. Los directivos, miembros de comités auxiliares y empleados de la Cooperativa, **no podrán participar en el sorteo de premios mencionados en este párrafo.**
4. El día de la cena se habilitará una mesa de recepción de tickets, donde el socio deberá presentar su ticket, para la confirmación del nombre y número de cedula del socio portador que participará de los sorteos. Asimismo, este ticket será depositado en la urna especial y el talón del ticket entregado al socio como comprobante. La falta de presentación ante esta mesa receptora no es responsabilidad de la Cooperativa e invalida el ticket para los sorteos.
5. Los sorteos se realizarán el día **1 de junio de 2024** durante la Cena de Gala por el 11° aniversario de la Cooperativa. De la urna se extraerá un ticket por vez al azar y se comprobará que cumpla con todas las condiciones para su validación con arreglo a las presentes bases. Si un ticket no fuera válido, se procederá a una nueva extracción hasta llegar al cupón válido. El socio sorteado será convocado por la organización inmediatamente para la entrega del premio correspondiente, para lo cual se aguardará un tiempo máximo de 2 minutos, si al cabo de este tiempo el socio no apareciera, se procederá a un nuevo sorteo del premio respectivo. Se aplicará el mismo procedimiento hasta completar todos los ganadores de todos los premios.
6. **Para el premio 1.a)** se extraerá también un cupón suplente, que sustituirá al titular premiado que, por causas ajenas a la organización, no pudiera utilizar el premio. El titular dispondrá de 365 días (contados a partir de la fecha del sorteo) para realizar el viaje, al cabo del cual el premio será cedido al suplente, si el titular no pudiere realizar el viaje. Y así mismo, el suplente dispondrá del mismo tiempo, desde la fecha en que le sea entregado el premio.



7. El premio del viaje en crucero es personal, intransferible y no canjeable.
8. Una vez conocido a los ganadores, la Cooperativa queda autorizada a publicar la nómina e imágenes de los ganadores en las redes sociales de La Cooperativa y en su página web.
9. El ganador del premio 1.a) será libre de elegir a la segunda persona para el viaje en cuestión, asimismo, será responsable de gestionar, portar y presentar la documentación necesaria para el viaje en regla, según las leyes de cada país a visitar y las del país de origen, para ambos viajeros. Dicha documentación deberá estar en buen estado y con la vigencia exigida. Los visados y el cumplimiento de requisitos para el ingreso a un país son responsabilidad del viajero, incluidos los requisitos sanitarios que sean exigidos en cada caso (ejemplo: test COVID, vacunas, etc.).
10. Las devoluciones de garantías o gastos cobrados directamente por el crucero no es responsabilidad de La Cooperativa. Asimismo, cualquier requerimiento y/o reclamo que tenga el ganador una vez ingresado al crucero, deberá ser realizado directamente con personal del mismo.
11. Para garantizar la transparencia del concurso, la aceptación del premio por parte del ganador implicará necesariamente que autoriza a La Cooperativa a utilizar publicitariamente su nombre e imagen en el material publicitario relacionado con la presente promoción, tanto en prensa escrita como en medios audiovisuales o internet.
12. La Cooperativa no podrá utilizar dichos datos con una finalidad distinta a la indicada en las presentes bases, tratándolos de acuerdo a la legislación vigente en materia de protección de datos.
13. La participación supone la aceptación de las bases del sorteo sin modificación alguna y sin necesidad de firma convencional, así como del criterio de la organización en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del sorteo. La falta de esta aceptación por parte del concursante comportará su exclusión del sorteo.